0545-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veintiocho minutos del siete de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de La Unión, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTÓN LA UNION

Cédula	Nombre	Puesto
106400393	ALVARO RODOLFO UREÑA PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107750679	MARIA IRENE MURILLO RUIN	SECRETARIO PROPIETARIO
111690134	HENRY HERNANDEZ VEGA	TESORERO PROPIETARIO
109280553	PABLO CESAR DIAZ CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
105400192	YAMILETTE ASTORGA ESPELETA	SECRETARIO SUPLENTE
111520504	LUIS GERARDO VARGAS MONTERO	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
104290837	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
DELEGADOS Cédula	Nombre	Puesto
	Nombre HENRY HERNANDEZ VEGA	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula		
Cédula 111690134	HENRY HERNANDEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 111690134 111520504	HENRY HERNANDEZ VEGA LUIS GERARDO VARGAS MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 111690134 111520504 107750679	HENRY HERNANDEZ VEGA LUIS GERARDO VARGAS MONTERO MARIA IRENE MURILLO RUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

COMITE EJECUTIVO

No es procedente el nombramiento del señor Álvaro Rodolfo Ureña Padilla, cédula de identidad 106400393 como delegado territorial suplente, debido a que dicha figura no se encuentra contemplada en el estatuto del partido.

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran

vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la

designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso

de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: 02128-2025